

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCION 2634/ 2019 POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA LA RESOLUCION 6891/2018 GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V.)

Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.904.885 de Farfán (Tolima), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa José Asunción Silva, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 2634/2019 por medio del cual modifica la Resolución 6891/2018 “Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2018 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la institución Educativa, tiene como misión satisfacer necesidades y expectativas de la comunidad, brindando instrucción académica de calidad; dirigida a formar personas integrales, con valores en formación artística, creativas, espíritu deportivo; capaces de ingresar a la sociedad como empleados o generadores de su propia empresa y con conocimientos suficientes para acceder a niveles de educación superior. Que en razón de continuar con el cumplimiento de las actividades que permitan ejecutar de manera normal la misión antes descrita, la Institución Educativa, debe garantizar que los aplicativos utilizados en el software financiero y contable; estén actualizados en cada una de sus versiones; y que están obedezcan a las normas actualizadas que son emanadas de los organismos competentes y a los cuales debemos acogernos con Institución Oficial para llevar la contabilidad y Tesorería; permitiendo esto, garantizar la fidelidad y confiabilidad de la información que sea emitida. Que dentro de los estudios de mercado, esta Orden debe considerar que el proveedor del software financiero y contable que utiliza la Institución, ha sido desarrollado únicamente por él; y por lo tanto, las modificaciones y las actualizaciones deben ser realizadas por el mismo proveedor, al no existir en el mercado un software de las mismas características y el oneroso costo que le representaría a la institución, cambiar el software y devolverse a cero; cuando lo más consecuente es contratar las actualizaciones sobre el software que ya se tiene. Y que es el utilizado por aproximadamente más del 90% de las instituciones de la ciudad de Palmira.

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	CÓDIGO: CJAS-GD-001
	PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA	VERSIÓN: 2.0
	SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	COMUNICACIÓN
ALCALDÍA DE PALMIRA NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007 (Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18) LA TORRE - MATAPALO- PILES NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333 DANE 276520002346	04/15/2015

2.- Objeto a contratar:

“PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCII”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (1.529.000)**


4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 10 No. 19-021 La Torre y la página contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 30 días del mes de Abril de 2020

Atentamente,

Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA
RECTOR

	LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira	
	Email = iejasilva@sempalmira.gov.co	